

DIARIO OFICIAL

Año xxxix

Bogotá, jueves 20 de Agosto de 1903

Número 11,889

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO	
Ley 2.ª de 1903, por la cual se anula parte de una Ordenanza.....	417
Ley 3.ª de 1903, por la cual se destina una suma para gastos de las honras fúnebres de Su Santidad León XIII.....	417
MINISTERIO DE HACIENDA	
Exposición que hacen los Sres. Ministros de Hacienda y del Tesoro á la Cámara de Representantes, sobre asuntos fiscales.....	417
Solicitud de patente de privilegio.....	418
MINISTERIO DEL TESORO	
Incineración de billetes nacionales.....	419
Tesorería general de la República—Movimiento de Caja.....	419
CORTE DE CUENTAS	
Autos.....	420
Avisos oficiales.....	420

Poder Legislativo

**LEY 2.ª DE 1903
(8 DE AGOSTO)**

por la cual se anula parte de una Ordenanza.
El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Declárase nulo, por inconstitucional, el artículo 10 de la Ordenanza 33 de 1903, dictada por la Asamblea departamental de Santander.

Dada en Bogotá, á 6 de Agosto de 1903.

El Presidente del Senado, **GUILLERMO QUINTERO O.**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **JUAN B. VALENZUELA.**—El Secretario del Senado, **Miguel A. Peñaredonda.**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Fernando Restrepo Briceño.**

Poder Ejecutivo—Bogotá, Agosto 8 de 1903.
Publíquese y ejecútense.

(L. S.)

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Gobierno,

ESTEBAN JARAMILLO

**LEY 3.ª DE 1903
(12 DE AGOSTO)**

por la cual se destina una suma para gastos de las honras fúnebres de Su Santidad León XIII.
El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo único. El Gobierno procederá á dictar las medidas conducentes para que se celebren con la mayor solemnidad posible las honras fúnebres de Su Santidad León XIII.

Para atender á los gastos que esto demanda, podrá invertir hasta la suma de diez y seis mil pesos (\$ 16,000), la cual se considerará incluida en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

Dada en Bogotá, á 10 de Agosto de 1903.

El Presidente del Senado, **GUILLERMO QUINTERO O.**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **FRANCISCO A. ARANGO.**—El Secretario del Senado, **Miguel A. Peñaredonda.**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Fernando Restrepo Briceño.**

Poder Ejecutivo—Bogotá, Agosto 12 de 1903.
Publíquese y ejecútense.

(L. S.)

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Subsecretario del Tesoro, encargado del Despacho,

JOSÉ M. CORDOVEZ M.

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

que hacen los Sres. Ministros de Hacienda y del Tesoro á la Cámara de Representantes, sobre asuntos fiscales.

Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Representantes.

Tenemos el honor de presentar á V. E., para conocimiento de la honorable Cámara, el siguiente Informe, comprensivo de las ideas del Gobierno relativas á los asuntos fiscales y económicos, conforme se ha convenido por el Consejo de Ministros en virtud del estudio que ha hecho del asunto por disposición del Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo.

Correspondemos así al ofrecimiento que hicimos personalmente á la Honorable Cámara cuando solicitó la opinión del Gobierno sobre el particular, antes de dar curso á los proyectos presentados ó que se presentaran comprendiendo erogaciones del Tesoro público.

Múltiples y de varia naturaleza son los puntos concretos que pueden ofrecerse á la consideración de los legisladores al tratar la importantísima cuestión de las finanzas nacionales, y muy diversos los planes que, con mayores ó menores probabilidades de acierto, sería posible formular para resolver las dificultades que hoy se nos presentan en la tarea de encontrar la vía que debe seguirse para llegar á la normalidad fiscal como base de prosperidad de la Nación; pero consideramos no estar equivocados al suponer que son problemas capitales, que envuelven en su solución la de todos los demás que pudieran ocurrir, relacionados con el mismo asunto general, los dos siguientes:

1.º La nivelación de los Presupuestos de Rentas y Gastos, y

2.º La valorización del papel-moneda.

Con relación al primero, conviene recordar que en más de una ocasión ha preocupado á los legisladores y al Gobierno, pues aunque teóricamente se han sometido á la aprobación del Congreso los Presupuestos nivelados, en la práctica los resultados normales se han manifestado en el sentido de déficit más ó menos considerable, aun en situaciones relativamente prósperas, si se comparan con la en que actualmente se encuentra la Nación.

Para hacer desaparecer la diferencia con que, en contra del Tesoro, se tropieza al formular los Presupuestos, es necesario ocurrir á la disminución de los gastos, al aumento de las rentas ó á la acción simultánea de estos dos medios.

Durante la guerra que ha terminado no se hubiera podido intentar la normalización, en el sentido que se acaba de indicar, de la administración fiscal, pues era entonces deber primordial del Gobierno concretar todos sus esfuerzos á apagar el incendio prendido en toda la República para conseguir, como se consiguió, el restablecimiento del orden. Las medidas que con tal objeto fue necesario tomar, se justifican por la anomalía misma de la situación que las imponía, y su eficacia se comprueba con los resultados concordantes con el fin á que se encaminaron.

Por lo demás, se comprende fácilmente que apenas terminada la conmoción que durante tres años sólo ocasionó gastos improductivos, pérdida de riqueza y desmoralización y desgüeño en la percepción de las rentas, destinadas en su ma-

yoría á procurar el restablecimiento del orden público, no era el caso de imaginar que de un momento para otro se pudiera volver á la situación fiscal en que se encontrara la Nación al principiar la guerra, pues si la normalidad política y el imperio de la ley se restanran de hecho al declarar el restablecimiento de la paz, no se puede, de igual modo, rehacer la riqueza perdida, ni saldar las deudas contraídas, así como es imposible recuperar los miles de brazos hurtados á la industria.

Peró el Gobierno se preocupó inmediatamente en buscar la solución de los problemas fiscales, y con tal fin el entonces encargado del Ministerio de Hacienda presentó un plan fiscal que comprendía en síntesis:

La suspensión de las emisiones;
La disminución de los gastos, y
El aumento de las rentas.

En desarrollo de este plan se dictó, en primer lugar, el importante Decreto número 217, de fecha 18 de Febrero último, por el cual se suspendieron las emisiones de papel-moneda desde el 28 del mismo mes.

En seguida se procedió á buscar los medios que conviniera adoptar para conseguir las economías que fueran compatibles con la marcha necesaria de la Administración, empezando por la reducción del pie de fuerza, que durante la guerra tenía que ocasionar el mayor gravamen para el Tesoro público por el costo de su mantenimiento, y que ser una de las principales causas de pérdida de riqueza por los brazos que quitaba al trabajo y á la industria. En consecuencia, se redujo el pie de fuerza, como se estableció por el Decreto número 319, de 21 de Marzo del corriente año.

Con igual fin se habían reducido anteriormente los gastos del servicio diplomático por medio del Decreto número 1,440, de 29 de Septiembre del año próximo pasado, extremando, por decirlo así, el punto hasta casi anular el servicio; y como se juzgara conveniente aminorar el Presupuesto nacional pasando á los Departamentos el cuidado de atender á algunos ramos del servicio público, se dictó para el efecto el Decreto número 152, de 7 de Febrero último.

Con esta medida disminuyen los gastos á cargo del Tesoro nacional en la suma de \$ 4.530,000, según el Presupuesto votado por la última Legislatura; y aunque se gravan con igual cantidad, en la cuota correspondiente, las Tesorerías departamentales, se juzgó que la situación de éstas era menos azarosa que la de aquél, y que la distribución podría producir algunas ventajas generales.

Entre los Decretos que se dictaron con el fin de poner en práctica las medidas conducentes á mejorar el servicio administrativo en relación con la percepción é inversión de las rentas para desarrollo del plan propuesto, pueden citarse los señalados con los números 197, 202, 237, 241 y 253, de 13, 14, 23, 24 y 25 de Febrero último, y los de 9 de Marzo, 21 de Abril y 29 de Mayo, que comprenden las medidas de mayor trascendencia entre las que las circunstancias ó razones de conveniencia pública hicieron adoptar.

Muchos de los Decretos dictados con tal motivo, tuvieron por objeto la creación de nuevos empleos ó el aumento de las asignaciones fijadas en el Presupuesto como remuneración de los servicios correspondientes, por lo que á primera

vista pudiera juzgarse que con ellos se abandonó ó contradijo el plan de economías que se trataba de realizar. Pero debemos observar que es quizás uno de los más difíciles problemas en la práctica el acierto de lo más conveniente en la fijación del número preciso de empleados para las Oficinas públicas, la designación de sus funciones, y aun la elección del personal adecuado. Por otra parte, sería un error creer que la simple reducción de su número ó de los sueldos sea siempre medida infalible para hacer economías. Un empleado innecesario ó incompetente ocasiona, sin duda, inútil gravamen para el Tesoro; pero también el empleado bueno y deficientemente remunerado sirve mal, y la Oficina recargada de trabajo y escasa de personal entorpece la Administración y se resuelve en pérdida fiscal. El Gobierno ha tenido en cuenta la necesidad de reorganizar algunos servicios ó la de adquirir datos precisos en otros para hacer las modificaciones que ha hecho, y en lo relativo al aumento aparente de los sueldos, es menester observar que han sido la necesaria consecuencia de la depreciación del medio circulante, y que en realidad, con esta alza no se han hecho más onerosas las cargas del Tesoro público.

Según se ha propuesto á la Honorable Cámara, en algún proyecto de ley, podrían estimarse en oro los Presupuestos votados en la última Legislatura reduciéndolos á su tercera parte, lo que daría para los gastos, en números redondos, la suma de \$ 14.140,000, que se reducen á \$ 12.630,000, quitando los gastos últimamente adscritos á los Departamentos. Ahora, el valor del que rige para el bienio en curso, computándolo al tipo del cambio que se considera en la actualidad como normal, sólo daría en oro \$ 9.031,000, lo que demuestra que hasta donde es posible se ha procurado conseguir en esta parte la mayor economía. Es necesario, sin embargo, advertir que por lo pronto no es posible presentar de una manera completa la organización más conveniente del servicio público, por la misma razón ya dada, de que todavía se sienten en este Ramo las consecuencias de la guerra, y porque aún faltan datos que no ha sido posible conseguir.

Pasando ahora á lo concerniente al aumento de las rentas, el Gobierno ha procurado obtener mayor rendimiento de las anteriormente establecidas, ya tratando de mejorar su administración, ya aumentando las cuotas que en cada cual representa la proporción en que corresponde á los asociados contribuir para el sostenimiento de la Administración pública. Como es natural, ha tenido que ser parte para el alza nominal en muchos casos la misma baja del papel-moneda, que ha obligado á aumentar la cuantía numérica de los gastos.

Forma la primera y principal renta nacional, el producto de las Aduanas, computado para el Presupuesto vigente en la suma de \$ 250,000,000. La renta se ha calculado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 200, de 13 de Febrero último, en el cual se tomó por base el valor de los derechos de importación que regían en la Tarifa vigente cuando principió la guerra, multiplicando sus valores por 30. Con esto apenas se ha llegado á poner en relación los antiguos precios de la Tarifa antes de la guerra con el tipo actual del cambio, pues considerando éste al 10,000 por